

# 1898: DE PROPAGANDA A GOBIERNO: LA OCUPACIÓN AUTONOMISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN PUERTO RICO

*Rafael A. Torrech San Inocencio\**

*... y cuando vuestra aspiración suprema, la autonomía, pasaba de las esferas de la propaganda a las alturas de la ley, un pueblo extraño se obstina en arrebataros nuestra paz, en perturbar nuestro derecho....*

Gobernador General Manuel Macías Casado,  
Discurso en la apertura del Parlamento Insular, 17 de julio de 1898

## **Introducción**

Para Puerto Rico, el 1898 es tanto ruptura como continuidad. Ruptura, ya que implica el ocaso de la soberanía española, el fin de todo un sistema político, militar y administrativo, y su sustitución efectiva y sistemática por el de una nueva metrópoli imperial. Pero

---

\*Profesor conferenciante de la Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella, Universidad de Puerto Rico, Recinto en Río Piedras.

el 98 también significa continuidad, ya que la ruptura de por sí no fue capaz de cambiar del todo muchas señas vitales de la sociedad puertorriqueña. Para los protagonistas del 98, la vida continuó, y su proceso de adaptación a un nuevo estado de cosas implicó necesariamente la persistencia de muchos elementos esenciales de la vida cotidiana previa.

Esta presentación enfoca la administración pública como uno de estos elementos esenciales en donde el impacto del 98 combinó tanto la ruptura como la continuidad. La ruptura, ya que el gabinete autonómico del 1898 logró una muy ansiada sustitución de funcionarios españoles y afectos a su régimen, por un nuevo cuadro de administradores autonomistas y puertorriqueños. La continuidad, ya que los contextos administrativos que se perfilaban en dicho gabinete sugerían la persistencia de estilos caciquiles propios de la política española de la Restauración, adaptados y proyectados a la realidad política local. Estilos que, según hemos podido auscultar hasta ahora, pueden hacer persistido con ímpetu propio mucho tiempo después de que España dejara de regir los destinos de la política y la administración pública en Puerto Rico.

### **Contexto Investigativo**

Muchos se han propuesto aquilatar el alcance, significación y logros del régimen autonómico de 1898. Desafortunadamente, los investigadores que hemos abordado la gestión del Gabinete Autonómico generalmente no hemos logrado trascender mucho la exposición descriptiva. Establecer patrones y tendencias de importancia, relaciones causa-efecto e impactos ulteriores ha sido misión difícil ante la realidad temporal del gobierno autonómico. Múltiples obstáculos limitan el alcance del análisis: lo fugaz del régimen; lo limitado de su obra pública; el cisma autonomista dentro del propio gabinete; los retrasos que enfrentó la ejecución de la fase parlamentaria del régimen; la determinante interferencia de la guerra y de la consiguiente suspensión de garantías constitucionales en la gestión de gobierno; y la subjetividad subyacente, resultante de la exaltada política partidista y personalista; sólo por mencionar algunos de los factores que considero fundamentales.

El análisis se complica más por la escasez de fuentes documentales sobre la gestión del Gabinete del 1898. Dependemos primordialmente de algunos periódicos interrumpidos y censurados por la guerra y testimonios y crónicas de terceros, inmersas en la multipolaridad que reviste prácticamente todo lo vinculado con el 98 puertorriqueño. Con la llegada de los estadounidenses, prácticamente para nadie fue importante rescatar la memoria de la gestión autonomista. Los peninsulares en repliegue tenían sus propios problemas que atender; los estadounidenses proponían una nueva era; y entre los puertorriqueños la atención se cifró en el futuro. Con la promesa del General Miles de un “*cambio inmediato de vuestras antiguas formas políticas*”,<sup>1</sup> advino la percepción del autonomismo noventayochista como una forma inferior e imperfecta de gobierno, como un desecho de la metrópoli derrotada.

Dentro de estas realidades, proponemos un nuevo ángulo de análisis para el gabinete autonómico de 1898: la sustitución de una administración gubernamental vinculada a los intereses peninsulares e Incondicionales locales, e hija del funcionarismo y el caciquismo español del Siglo XIX, por una legión de nuevos y a menudo novatos administradores públicos autonomistas. Creemos que esa sustitución fue significativa como una ruptura con el pasado y por la proyección de su impacto más allá del régimen autonómico. Así, aparte de crear el cisma personalista bipolar de la política puertorriqueña del arco del siglo (Muñoz Rivera y Barbosa), la ocupación autonomista de los puestos públicos puede ser el impacto más trascendente del Gabinete Autonómico de 1898.

### **El clamor de puestos para los patricios**

El reclamo de participación en la administración pública consta en la primera instancia en que los puertorriqueños expresaron sus prioridades particulares dentro de los más amplios intereses de la

---

<sup>1</sup> “Proclama del General Nelson A. Miles a los habitantes de Puerto Rico”. Lidio Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico* (Río Piedras: 1979) Tomo III, tercera parte, p. 259-260.

nación española: en 1809, como parte del drama de la invasión francesa a España, la Junta Suprema, y las Cortes de Cádiz.

En el decreto del 22 de enero de 1808 de la Junta Suprema y Gubernativa de España que reconoció el carácter *integrante* de las colonias dentro de la monarquía española ofreció a los ayuntamientos locales la oportunidad de articular sus prioridades como *poderes instrucciones* a su representante a la Junta Suprema del Reino.<sup>2</sup> El 15 de septiembre de 1809, el alcalde de San Juan Don Pedro Yrizarry rendía un informe sobre la condición de la Isla que sirvió de *pauta* al Cabildo de San Juan para la formulación de sus instrucciones al Diputado Ramón Power y Giralt.<sup>3</sup> Entre las veinte súplicas contenidas en su informe, la décimo octava planteaba que “*en la elección de sugetos (sic) para ejercer los empleos de subdelegados, ministros etc. en los puertos habilitados y demás empleos de la Isla, se escojan a aquellos que hayan manifestado más integridad, celo y amor al Real servicio y al bien de la patria; prefiriendo los Patricios a los que no lo sean.*”<sup>4</sup> Consecuentemente, las instrucciones del Cabildo de San Juan a Power manifiestan en su súplica número 18 que “*en la provisión de empleos de esta isla se dé preferencia en grado igual a los Patricios.*”<sup>5</sup>

Consecuentemente, el Diputado Power radica en diciembre de 1810 una proposición entre las que hacen los diputados de América y Asia que establece que “*Americanos, así Españoles, como Indios, y los hijos de ambas clases t(engan) igual opción que los Españoles Europeos para toda clase de empleos y destinos así en la Corte como en cualquier lugar de la Monarquía, sean de carrera eclesiástica, política,*

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, Tomo I, p. 6-8; Aida Caro Costas, *Ramón Power y Giralt, diputado puertorriqueño a las Cortes Generales y Extraordinarias de España 1810-1812*, (San Juan: 1969) p. 27.

<sup>3</sup> Rafael W. Ramírez de Arellano, *Instrucciones al diputado Ramón Power y Giralt* (Río Piedras: 1936) p. 5-7.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>5</sup> El Cabildo también señala la “*adhesión que se advierte a veces en la distribución de empleos a individuos ineptos o que sólo tienen el mérito de depender de sugetos (sic.) de valimiento.*” También solicitan —en la Súplica número 21— que los reemplazos del ejército se hagan con “*naturales del País.*” *Ibid.*, p. 43-46; Caro Costas, *Ramón Power... op. cit.*, p. 83-84.

*o militar.*<sup>6</sup> Poco después en febrero de 1811 las Cortes asienten y decretan tres derechos fundamentales de los *Españoles Americanos*: la representación equitativa a la Península; el derecho de cultivar la naturaleza y el arte, la industria y las manufacturas; e *igual opción que los españoles para toda clase de empleos y destinos.*<sup>7</sup> Sin embargo, los logros de Power resultaron fugaces, ante la eventual restauración del absolutismo.

No obstante, lo que constituyó una súplica en 1809, se convirtió en un imperativo político para los liberales puertorriqueños según maduró el Siglo XIX. Un virtual gremio de funcionarios predominantemente peninsulares mantuvo un control férreo sobre los puestos públicos a lo largo del siglo. Entre las instancias más frecuentes estaba el nombramiento de funcionarios para la Isla que inmediatamente solicitaban licencia y marchaban a España sin desempeñar sus funciones, a menudo cobrando más de un sueldo del Estado; el uso de funcionarios y negocios particulares por parte de los Gobernadores; el nepotismo que hacía de ciertas carreras burocráticas el patrimonio de algunas familias; y la corrupción, el aprovechamiento y el pecunio ilícito generalizado.<sup>8</sup>

Aunque varias iniciativas para sanear la administración fueron enunciadas en España, la recurrencia de los decretos no demuestra su acatamiento, por el contrario, sugiere la aparente impunidad de sus transgresores.<sup>9</sup> Una de las proclamas separatistas circuladas en San Juan en 1864 denunciaba *“la morralla de España, compuesta de soldados y empleados que vienen de España sin una peseta, y después que nos sacan el jugo, se vuelven a su tierra a gozar de los millones que nos pertenecen a nosotros, porque nosotros somos los que trabajamos.”*<sup>10</sup> Emergió una notable polarización: los

---

<sup>6</sup> Concurren diputados de Perú, Chile, Caracas, México, Buenos Aires, Guatemala, Cuba, Bogotá, y Nueva Granada. *Ibid.*, p. 139-141

<sup>7</sup> La redacción es básicamente igual a la proposición antes citada. *Ibid.* p. 155-156.

<sup>8</sup> Hay hasta una instancia de un gobernador que nombró a su antiguo criado como Subdelegado de Rentas. Cruz Monclova, *Historia... op. cit.* Tomo I, p. 17, 41 y 67.

<sup>9</sup> *Ibid.* p. 94, 116, 164-165, 345, 384-385,.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 367.

empleados se proyectaban como los enemigos de los separatistas por su corrupción y por su creciente vinculación y acomodo a los intereses de las clases políticas más conservadoras de la Isla. Mientras tanto, la burocracia evolucionaba rápidamente hacia un esquema de caciquismo.<sup>11</sup> Sobre el tema decía Galdós: “*nosotros tenemos un medio seguro para aliviar las desgracias de los que... pierden su hacienda: se les manda a las Antillas con un buen destino y allá se las arreglan para recobrar lo que aquí se les fue de entre los dedos*”.<sup>12</sup> Pi Margall señalaba que a las colonias se mandaba a los *hombres de posición, sin fortuna y de escasa moral, que por estupidez o mal nombre nos avergonzaban* para que se enriquecieran rápidamente.<sup>13</sup> Finalmente, Labra describía los Ministerios de Ultramar como “*una verdadera corte de aspirantes a los succulentos empleos de la administración ultramarina*”.<sup>14</sup>

La respuesta liberal fue sencilla: lograr acceso al poder, con todas sus atribuciones. Muñoz Rivera planteaba: “*¿Qué los altos destinos se hallan monopolizados por elementos peninsulares?... en ese monopolio entra mucho nuestra desidia, acaso nuestra falta de talento práctico, de seguro nuestra fatal organización política.*”<sup>15</sup> Era preciso asumir el poder: “*(a los Incondicionales) ...se le atiende, y se le evitan perjuicios y se le dispensan condiciones. Lo propio sucederá mañana entre nosotros los Liberales... Influirán todos nuestros amigos, cada uno en su esfera de acción, en su órbita, en su distrito*”<sup>16</sup>. La alternativa era crear y atender una clientela propia, o en otras palabras, desarrollar un sistema caciquil autonomista.

<sup>11</sup> Sobre el tema del caciquismo en España, ver Fernando Díaz Plaja, *La vida cotidiana en la España Romántica* (Madrid: 1993), p. 190-191 y José Varela Ortega, *Los Amigos Políticos* (Madrid: 1977) p. 353-363.

<sup>12</sup> Pérez Galdós, *O'Donell*, citado en Cruz Monclova, *Historia... op. cit.* Tomo I, p. 484

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> Luis Muñoz Rivera, *Las causas del mal*, en Eugenio Fernández Méndez, *Antología del pensamiento puertorriqueño (1900-1970)* (Madrid: 1975) Tomo I, p. 7.

<sup>16</sup> Luis Muñoz Rivera, *Al grano, al grano*, en *Obras Completas, op. cit.*, p. 117.

Desde sus inicios los autonomistas establecieron claramente que: “*el principio fundamental de su política (del Partido Autonomista de Puerto Rico) será la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional*”.<sup>17</sup> Según los autonomistas de 1887, este principio de descentralización se manifestaba en la fórmula de la autonomía, “*que tiene por bases la representación directa de los intereses locales a cargo de la Diputación Provincial y la responsabilidad, también directa, de los que tengan a cargo el ejercicio de las funciones públicas, en lo que toca a la administración puramente pública o local.*” (subrayado nuestro).<sup>18</sup> La autonomía implicaba asumir la responsabilidad —y por ende el control— de los cargos públicos locales. La ocupación de la administración pública —tanto *de jure* (por la ley y el gobierno electo) como *de facto* (ocupando los cargos públicos)— fue tanto un postulado principal como una táctica vital del autonomismo puertorriqueño desde sus inicios en 1887.<sup>19</sup>

Francisco Cepeda Taborcías nos ofrece una articulación más escueta de los postulados autonomistas sobre la administración pública en su *Catecismo Autonomista* de 1888.<sup>20</sup> Allí define el sistema político-administrativo como el mal principal que *aflige* a Cuba y Puerto Rico; que los *vicios* de dicho sistema surjen del *desorden*

<sup>17</sup> Artículo 2 del Título I (Principios del Partido), *Programa y Declaraciones del Partido Autonomista de Puerto Rico*, Ponce, 10 de marzo de 1887, Román Baldorioty de Castro, Presidente. *Reece Bothwell y Lidio Cruz Monclova, Los documentos... ¿Qué Dicen?*, (Barcelona: 1974), p. 127.

<sup>18</sup> Artículo 3 del Título I, *Programa...*, *Ibid.* No empese a los compontes, el partido Autonomista reafirma este postulado en su nueva Constitución Orgánica de 1891. *Enmiendas y reformas de la Constitución Orgánica del Partido Autonomista Puertorriqueño, votadas en la Asamblea de Mayagüez de mayo de 1891*. Cayetano Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, (San Juan: 1918), Vol. 6, págs. 327-336.

<sup>19</sup> La declaración también propone que los asuntos administrativos sean resueltos en las Antillas, y que “*se administre el País con el concurso de sus habitantes*”. Se establecen las áreas de jurisdicción local y peninsular. *Programa...* 1887, Artículos 4 y 7 del Título I, Bothwell y Cruz Monclova, *op. cit.*, p. 127-128.

<sup>20</sup> Francisco Cepeda Taborcías, *Catecismo Autonomista o la autonomía colonial al alcance de todos*, (Ponce: 1888).

*administrativo*; y que los empleados —*con rarísimas excepciones*— son la causa del tal desorden:<sup>21</sup>

Las vicisitudes políticas de nuestra Madre Patria, especialmente desde hace medio siglo, crearon necesidades en los partidos políticos que les obligaron a colocar a sus parciales en los puestos políticos, sin atender siempre a su inteligencia y moralidad, formando así cuadros de empleados que más bien entorpecen que ayudan al despacho regular de los negocios, y que sólo vienen a las Antillas con la idea de hacer fortuna.<sup>22</sup>

Ante este cuadro, se propone la autonomía como medio para cambiar al País, “*moralizando la administración municipal y provincial*”, dando al empleado seguridad en su puesto, y estableciendo preferencia para los “*naturales o por lo menos a antiguos residentes*” para los puestos.<sup>23</sup> Se corregirían los males que nacen de “*la falta de intervención del País en su administración*”, y se pondría al frente de la administración a empleados con las “*necesarias condiciones*”.<sup>24</sup> El *Catecismo* postulaba la diáfana centralidad de la ocupación de los puestos públicos para el logro y culminación del ideal autonomista. También declaraba la guerra abierta a las clases burocráticas peninsulares, apercibiéndolas de que sus puestos, influencias y privilegios cesarían con el triunfo de la autonomía. A pesar de esta amenaza autonomista, el sistema caciquil y el monopolio de los puestos públicos persistió — y en 1897— un autonomista puertorriqueño denunciaba desde Madrid que “*los Incondicionales, desde la Restauración, lo mismo bajo el Gobierno del señor Cánovas que bajo el Sr. Sagasta, han venido siendo los árbitros de los destinos de esta isla... y su predominio se ha reflejado con inaudita fuerza en todas las esferas de la administración pública.*”<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 31-32.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 17, 35 y 38.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 36-37.

<sup>25</sup> José G. Del Valle, “La Política en Puerto Rico: los Usufructuarios de las Reformas”, inicialmente publicado en 1897 en *El Liberal* de Madrid, en *A través de diez años* (Barcelona: 1907) pág. 9. Del Valle ocupó un alto

El turno de los autonomistas llegó poco después. Factores como la súbita muerte del primer ministro español Antonio Cánovas del Castillo, la consecuente llamada de Práxedes Mateo Sagasta al poder, la agudización de la guerra en Cuba, y la impaciencia de la prensa amarilla estadounidense por la pasividad de su gobierno ante el conflicto cubano, sirvieron de importantes catalíticos para una serie de súbitos acontecimientos que desde 1897 transformarían la administración pública en Puerto Rico, dentro del marco legal de la autonomía.

La extensión a Puerto Rico del Título I de la Constitución de la Monarquía, la adaptación de la Ley Electoral de 1890 a las Islas de Cuba y Puerto Rico —con una ampliación del sufragio local— y la aprobación de una Constitución Autonómica para Puerto Rico —todos en noviembre de 1897— crearon un nuevo contexto legal que abría la posibilidad de que los autonomistas lograran ocupar legítimamente los puestos públicos, o al menos neutralizar la influencia de los enemigos de los autonomistas que los ocupaban. Era un nuevo marco legal basado en el ideal de descentralización autonomista, “*un procedimiento que les autori(za) a gobernar sus intereses*”.<sup>26</sup>

A instancias de Sagasta, el 30 de noviembre de 1897 el Gobernador Sabas Marín citó a La Fortaleza a Muñoz Rivera y a Juan Hernández López, líderes del partido Liberal Autonomista; y a Alejandro Vilar y Fermín Martínez Villamil, líderes del partido Incondicional. Allí les informó oficialmente la aprobación de los decretos autonómicos y el interés de Sagasta de que el Gobernador “*solicite los consejos y cumpla las recomendaciones del Partido Liberal*”, por lo que —una vez retirados los líderes incondicionales— Marín trajo a la atención de Muñoz “*una larga lista de empleos políticos que debían ser cambiados, y él (el Gobernador) no podía hacerlo sin la*

---

puesto de Jefe de Negociado de 3ra Clase en la Secretaría de Gracia Justicia y Gobernación y luego en la de Gobernación en el gabinete homogéneo, bajo Muñoz Rivera y De Diego. *Gaceta* Número 141.

<sup>26</sup> Exposición de Práxedes Mateo Sagasta a la Reina recomendando la extensión de la Carta Autonómica a Cuba y Puerto Rico, 25 de noviembre de 1897. Bothwell y Cruz Monclova, *op. cit.*, p. 313.

*consulta y consejo previo del Partido Liberal*".<sup>27</sup> Pocos días más tarde, el Gobernador reconstituía la importante Junta del Censo Electoral —instrumento esencial para evitar fraudes y asegurar los intereses electorales de los partidos— nombrando a Muñoz Rivera, a Hernández López, y a Francisco de Paula Acuña por el Partido Liberal, con participación también de otros partidos locales.<sup>28</sup> Los Liberales Autonomistas lograban tres importantes objetivos: primera opción en la colocación de los suyos en los puestos públicos de la Isla; un sufragio de base más amplia; y medios para impedir el fraude electoral de parte de los Incondicionales.<sup>29</sup>

El 9 de febrero de 1898, en anticipación al nombramiento del Gabinete Autonomista, el Gobernador Manuel Macías —sucesor de Marín— decretó la supresión de la Intendencia, el Consejo de Administración, la Sección de Administración Local, las delegaciones regionales de la Capital y Ponce, las Inspecciones Técnicas de Obras Públicas, Comunicaciones y Sanidad y la Junta Superior de Autoridades; y subordinó la Jefatura de Obras Públicas y otras dependencias a las nuevas secretarías autonómicas.<sup>30</sup> Se instruía a los nuevos subsecretarios a visitar los centros suprimidos, y a "*distrib(uir) el mobiliario aprovechable*".<sup>31</sup> Aunque no lo decía, todos sabían que igualmente se distribuiría el personal aprovechable. El 14 de febrero, *La Gaceta* publicó el primer decreto de cesantías, el 15 los nombramientos de Subsecretarios de Despacho, y en días sucesivos los de una multitud de personal de diversas jerarquías.

---

<sup>27</sup> Al salir de Fortaleza, Muñoz Rivera le dijo a Hernández López "*haga el favor de darme un pellizco en el brazo, para saber si estoy despierto o si estoy soñando*". Roberto H. Todd, "*La Carta Autonómica: una sorpresa que hizo desear a Muñoz Rivera lo pellizcaran*", *El Mundo*, 27 de mayo de 1951, p. 6; extracto en Reece Bothwell, *Puerto Rico: cien años de lucha política*, (Río Piedras: 1979), Vol. II, p. 94-96.

<sup>28</sup> *Gaceta* Número 302 del 15 de diciembre de 1897.

<sup>29</sup> Un claro contraste con la situación previa donde "*con la protección decidida del Gobernador Marín, y por si esto no fuera poco, con un censo formado al capricho de los alcaldes y caciques ¿podían los incondicionales temer a alguna reforma por amplia que fuere?*" Del Valle, "*La política en Puerto Rico...*" *op. cit.*, p. 9.

<sup>30</sup> *Gaceta* Número 35.

<sup>31</sup> *Ibid.*

Como diría meses después el Gobernador Macías en la apertura de las Cámaras Insulares, los Liberales Autonomistas lograban que su *“aspiración suprema, la autonomía, pasa(ba) de las esferas de la propaganda a las alturas de la ley.”*<sup>32</sup> En su paso a las alturas de la ley, la autonomía y los autonomistas también se acomodaron en los escritorios y despachos de la administración pública de Puerto Rico.

### Los Autonomistas ocupan los puestos públicos

La instauración de un gobierno, y a su vez, de un nuevo tipo de régimen, alteró la estructura y configuración de la administración pública en Puerto Rico. La llegada de la autonomía y de los autonomistas al gobierno impuso una plantilla de personal nueva, con la correspondiente supresión y reestructuración de agencias y dependencias, y el cese de cientos de funcionarios incumbentes. Así, en febrero de 1898 el periódico *El Liberal* resumía la situación de esta forma:

Es realmente febril el movimiento que reina entre los empleados de la Capital; pues suprimidos algunos centros; vacantes todas las plazas en otros, y en suspenso la vida burocrática, hay ansiedad de conocer las resoluciones del gobierno, porque nadie anda seguro de su destino. Dícese que a los despachos de los señores Ministros han llegado más de dos mil cartas en solicitud de empleos.<sup>33</sup>

La mayoría de estos puestos estaban en el ejecutivo autonomista. Este contaba con un Presidente del Consejo de Secretarios y cinco Secretarías de Despacho, distribuidos por igual entre las dos facciones autonomistas (Liberales y Ortodoxos). En julio de 1898, el Parlamento Insular redujo el número de Secretarías a cuatro, redistribuyó sus funciones, anexó la Presidencia a una secretaría, y nombró un gabinete homogéneo de secretarios Liberales.

---

<sup>32</sup> Gobernador General Manuel Macías Casado, “Discurso en la apertura del Parlamento Insular”, 17 de julio de 1898; *La Gaceta*, 19 de julio de 1898.

<sup>33</sup> Cruz Monclova, *Historia... op. cit.*, Tomo III, Tercera Parte, p. 166.

Los Secretarios del primer gabinete fueron los Liberales Luis Muñoz Rivera (Gracia, Justicia y Gobernación), José Severo Quiñones (Agricultura, Industria y Comercio) y Juan Hernández López (Obras Públicas y Comunicaciones); y los Ortodoxos Manuel Fernández Juncos (Hacienda), Manuel F. Rossy (Instrucción Pública), y el Presidente del Consejo de Secretarios, José Mariano Quiñones.<sup>34</sup> Los secretarios del gabinete homogéneo fueron Luis Muñoz Rivera (Presidente y Secretario de Gobernación), Juan Hernández López (Gracia y Justicia), Salvador Carbonell Toro (Fomento: combinando Instrucción Pública, Agricultura, Industria y Comercio, y Obras Públicas y Comunicaciones) y Julián Blanco Sosa (Hacienda).<sup>35</sup>

Los secretarios autonomistas asumieron control directo de más de 400 puestos con una nómina anual que excedía los 300,000 pesos; desde subsecretarios hasta conserjes; desde sus escribientes personales hasta delegados en Culebra. Entre febrero y octubre de 1898 ejecutaron y refrendaron al menos 1,160 nombramientos a nivel de Gobierno Central y más de 210 en los municipios, y tuvieron considerable influencia en otros múltiples nombramientos, incluyendo más de 150 nombramientos judiciales.<sup>36</sup>

La actividad de nombramientos fue febril: según demuestra la Tabla I, más de la mitad de los nombramientos (623) del ejecutivo autonomista se realizaron en febrero, el primer mes de vigencia del gabinete autonómico.

---

<sup>34</sup> *Gaceta* Número 36.

<sup>35</sup> *Gaceta* Número 72. Blanco Sosa inicialmente fue Ortodoxo, y fungió como Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Secretarios bajo el gabinete heterogéneo. Además, los Ortodoxos José Celso Barbosa y Luis Sánchez Morales fueron subsecretarios de Instrucción Pública y Hacienda, respectivamente. Por los liberales, Cayetano Coll y Toste, Tulio Larrínaga y José de Diego fueron subsecretarios de Agricultura Industria y Comercio, Obras Públicas y Comunicaciones, y Gracia, Justicia y Gobernación, respectivamente. *Gaceta* Número 36.

<sup>36</sup> En específico, 85 jueces municipales y 72 fiscales. *Gaceta* números 120, 131, 132, 144, 152, 160, 171, 223, 225, 230 y 228. El periódico *El Momio* —de corte satírico y tendencias Ortodoxa y anti-Muñocista— publicó una relación con nombre y puesto de más de 110 incondicionales y *juníperos* cesanteados en Hacienda por Fernández Juncos entre febrero y abril de 1898. *El Momio*, Números 31 y 32.

**TABLA I**  
**NOMBRAMIENTOS, POR MES Y SECRETARÍA**  
**GABINETE AUTONÓMICO DE 1898**

Secretaría	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
Presidencia	4	—	—	1	3	2	3	—	1
Gracia, Justicia y Gobernación	2	—	—	2	18	—	—	—	—
Gobernación	—	—	—	—	14	3	—	1	—
Gracia y Justicia	—	—	—	1	9	—	—	—	—
Hacienda	376	—	4	8	13	7	8	1*	—
Instrucción Pública*	16	94	146	9	11	—	—	—	—
Agricultura, Industria y Comercio	2	—	—	—	11	—	—	—	—
Obras Públicas y Comunicaciones**	223	—	—	40	78	—	—	—	—
Fomento	—	—	—	—	—	1	29	3	—
<b>TOTAL</b>	<b>623</b>	<b>94</b>	<b>150</b>	<b>60</b>	<b>134</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>9</b>

Nota: \* Los nombramientos de Instrucción Pública incluyen el personal escolar y los miembros de las juntas locales de instrucción pública.

\*\* El Cuerpo de Vigilancia y Seguridad aparece incluido bajo Obras Públicas y Comunicaciones.

La influencia del ejecutivo autonomista no estaba relegada únicamente al ámbito de sus despachos, a sus subordinados directos, y a la nómina de aproximadamente 300,000 pesos antes indicada. Las atribuciones de estos recursos humanos, y la influencia del Gabinete sobre otras esferas del gobierno, como tribunales, presi-

dios, sanidad, obras públicas, comunicaciones y transportación, educación, policía y seguridad civil, implican un impacto multiplicador millonario sobre el presupuesto insular. El presupuesto de Puerto Rico propuesto para el año 1898-1899 — el primero concebido y articulado para acoger la nueva fórmula autonomista<sup>37</sup>— totalizaba 4.45 millones de pesos.<sup>38</sup> La Tabla II, a continuación, demuestra que la participación directa e indirecta del Gabinete Autónomico implicaba un 55 por ciento del presupuesto insular, o su equivalente de \$2.48 millones de pesos.

**TABLA II**  
**DISTRIBUCIÓN DEL DESTINO DE LAS PARTIDAS**  
**PRESUPUESTO 1898-1899**  
**GOBIERNO AUTÓNOMICO DE PUERTO RICO<sup>39</sup>**

SECCIÓN NÚMERO	MINISTERIO ULTRAMAR	GOBERNADOR CAPT. GENERAL	GOBIERNO AUTÓNOMICO
NUMERO 1	498,501		
NUMERO 2			454,773
NUMERO 3		1,252,377	
NUMERO 4			225,825
NUMERO 5		222,668	
NUMERO 6			592,653
NUMERO 7			1,210,527
TOTAL	498,501	1,475,045	2,483,778

<sup>37</sup> El presupuesto anterior (1897-1898) fue aprobado y luego enmendado para acomodarse a los decretos autonómicos. Ver presupuesto 1898-99 en *Gaceta* Número 142.

<sup>38</sup> *Gaceta* Número 142. La confección del proyecto de presupuesto se atribuye a Manuel Fernández Juncos, ya que las Cámaras Insulares —las responsables de su articulación definitiva— aún no habían sido inauguradas. Del Valle, “*Presupuestos de la Isla*”, en *Diez años... op. cit.*, pág. 44.

Según los nombramientos que constan en *La Gaceta* de 1898, el gobierno autonómico—y en particular el Secretario de Gracia y Justicia y Gobernación y posterior secretario de Gobernación, Luis Muñoz Rivera— nombró nuevos alcaldes en 49 pueblos y un nuevo delegado para la isla de Culebra. Estos nombramientos corresponden al 70 por ciento de los pueblos existentes para 1898. El Gobierno Autonómico también nombró al menos 162 concejales en 23 ayuntamientos.<sup>40</sup> Así, los Liberales aseguraban dominio de la administración municipal, clave para propósitos políticos, electorales y administrativos, a corto y a largo plazo. Por ejemplo, el control de los concejales revestía un crucial significado político, ya que fungían como compromisarios para la selección de ocho miembros al Consejo de Administración y tres Senadores al Congreso de la Península. La conveniencia de este control tendría potencial aplicación en cualquier elección futura, ya que aseguraba un mecanismo indirecto para neutralizar —por lo menos parcialmente— cualquier futuro resultado electoral adverso.

Aparte del ejecutivo, el régimen también contó con un componente legislativo. En marzo de 1898 los puertorriqueños concurren a las urnas a seleccionar 32 representantes a la Cámara Insular —pero sobre todo— a definir cuál de las dos facciones autonomistas —la Liberal Fusionista o la Autonomista Ortodoxa— controlaría definitivamente el régimen autonomista. Hasta el propio Gabinete dependía de esta elección: se declararían vacantes las Secretarías de Despacho para que fueran las Cámaras Insulares —una vez constituidas— las que definirían el liderato y la organización definitiva del gobierno insular.<sup>41</sup> Resultaron electos 25 candidatos liberales, cinco ortodoxos, uno incondicional y uno oportu-

---

<sup>39</sup> *Gaceta* Número 142, según enmendada en *Gaceta* Número 147. La Sección 1ra es para obligaciones generales, con énfasis en el Ministerio de Ultramar; la Sección 2da. es Gracia, Justicia y Gobernación; la Sección 3ra. es Guerra; la 4ta. es Hacienda; la 5ta. es Marina; la 6ta. La Gobernación; y la 7ma. la del Fomento.

<sup>40</sup> *Gaceta* Números 62, 70, 154 y 221; Cruz Monclova, *Muñoz Rivera...*, *op. cit.*, p. 499-500

<sup>41</sup> Parte Oficial y Decreto del Gobernador General, *Gaceta* Número 35.

nista.<sup>42</sup> En la misma fecha y elección, los puertorriqueños también seleccionaron 16 Diputados a Cortes, y de ellos, 10 fueron candidatos liberales y seis ortodoxos.<sup>43</sup>

Aparte de los representantes —que conformaban una cámara baja— el Parlamento Autonomico contaba también con un Consejo de Administración de 15 miembros. De éstos, siete eran designados por vida por el Gobernador General, y ocho eran elegidos por voto indirecto (mediante compromisarios). Como resultado, el Consejo Administrativo quedó constituido por ocho (8) Liberales Fusionistas, cuatro (4) Autonomistas Ortodoxos, y tres (3) Incondicionales. Los mismos compromisarios que seleccionaron los miembros del Consejo de Administración, también eligieron tres senadores por Puerto Rico al Congreso de la Península. Seleccionaron a tres veteranos de la política española, distribuidos de manera salomónica: un senador de afinidad Liberal Fusionista/Sagestino; otro Autonomista Ortodoxo/Republicano Español, y uno de vínculo Incondicional/Canovista.<sup>44</sup>

Luego de una larga posposición, el 4 de julio de 1898, mediante Decreto del Gobernador Macías, se anunció la apertura de las Cámaras Insulares para el 17 de julio.<sup>45</sup> Para los liberales, la autonomía quedó consumada, y ahora era posible constituir un gabinete homogéneo y exclusivista.<sup>46</sup> La apertura se celebró a toda gala —con un mensaje de la Reina donde expresa que “*confía(ba) en la enérgica voluntad de esta representación insular*”—

<sup>42</sup> *La Democracia* Números 1960 y 1964, y *El Liberal*, Números 68 y 69; Cruz Monclova, *Historia... op. cit.* Tomo III, Tercera Parte, p. 191-193. Pagán erróneamente concede 27 escaños a los liberales. Pagán, *op. cit.*, I, p. 29.

<sup>43</sup> *Gaceta* Número 87, 13 de abril de 1898; Cruz Monclova, *Historia... op. cit.* Tomo III, Tercera Parte, p. 188 y 193-194. Los totales son de Del Valle y representan total de votos y no de electores. Del Valle “*Desde Puerto Rico: Los Partidos Políticos*” en *Diez años...*, *op. cit.* p. 93.

<sup>44</sup> Cruz Monclova, *Historia... op. cit.*, p. 211; *Gaceta* Números 87, 13 de abril de 1898; *El Liberal* Número 80, 12 de abril de 1898.

<sup>45</sup> *Gaceta* Número 157, 5 de julio de 1898.

<sup>46</sup> Del Valle escribe: “...*el Parlamento Insular constituye el verbo, la esencia, la encarnación de los estatutos autonomistas*”, y sentencia “*Anteayer se realizó la apertura de la Cámaras. Ya tenemos autonomía.*” Del Valle, “*Fiat Lux*”, originalmente publicado en 1898 en *La Correspondencia de Puerto Rico*, en *Diez años... op. cit.*, pág. 28.

pero con la notable ausencia de muchos de los elegidos, especialmente las minorías. Apenas seis días antes se había dado a conocer en la Isla la suerte de la escuadra española de Cervera en Santiago de Cuba, y según cronistas de la época “...esto ha causado un efecto abrumador; vamos perdiendo todas las esperanzas, no ya de victoria, sino de una paz ventajosa.”<sup>47</sup>

La vida del Parlamento fue muy corta. Apenas aprobó un estatuto para reducir a cuatro las Secretarías del Despacho del Gabinete, redistribuyendo sus funciones —lo que aparece sancionado por el gobernador el 29 de julio— y eligió sus puestos directivos.<sup>48</sup> Del exiguo legado documental del Parlamento Autonómico, destacamos un manifiesto poco conocido, redactado en respuesta al mensaje del Gobernador en la sesión inaugural de las Cámaras, que resulta muy revelador de las intenciones de dicho cuerpo y del régimen en general.<sup>49</sup> Éste manifiesta el interés de asumir control de los puestos públicos, como parte del imperativo de controlar gastos, para lograr *la supresión irrevocable de los destinos inútiles*. A esos efectos, el 24 de julio se creó una Comisión de la Cámara de Representantes para que redactara un estatuto sobre el *ingreso, ascenso, suspensión y separación de los empleados de la administración civil*.<sup>50</sup>

Aparte de esta reseña, poco más se sabe de lo que aconteció finalmente con las Cámaras Insulares: “*aquellos hombres no dejaron notas, ni documentos, ni un diario de sesiones que nos ponga en manifiesto el pensamiento de ellos*”.<sup>51</sup> Entre las pocas anécdotas

---

<sup>47</sup> Angel Ribero, *Crónica de la Guerra Hispanoamericana*, (Río Piedras: 1972) pág. 556.

<sup>48</sup> *Gaceta* Número 171, 20 de julio de 1898; Roberto H. Todd, “*En Busca de un Eslabón*”. *El Mundo*, 2 de junio de 1940, p.7 y 15

<sup>49</sup> Mensaje redactado en respuesta al mensaje del Gobernador en la sesión inaugural de las Cámaras, aprobado por unanimidad el 24 de julio. La Comisión de Mensaje estaba compuesta por los representantes Díaz Navarro (Presidente), De Diego, Toro Ríos, Palmer, Casalduc y Camuñas. *El Liberal* Números 164 y 165.

<sup>50</sup> *El Liberal*, Número 165.

<sup>51</sup> Rene Jimenez Malaret, *Epistolario Histórico del Doctor Félix Tió y Malaret* (San Juan: 1953), p. 100.

que persisten, Roberto H. Todd nos brinda una de Díaz Navarro del año de 1900: “Yo sé que estando presidiéndola, el 25 de julio, vino la noticia del desembarco de las tropas en Guánica y me faltó tiempo para dejar la Presidencia, y cuando los demás miembros de la Cámara se enteraron del suceso, se fueron marchando uno tras otro y terminó la sesión sin acuerdo alguno.”<sup>52</sup> Como resultado, el muy ansiado Parlamento Autonómico concluyó atropelladamente en medio del pánico de la invasión, en un San Juan que según un testigo ocular parecía “*un cementerio, recorro sus calles y la plaza principal y no encuentro a nadie*”.<sup>53</sup> Tanto la Capital como su flamante Parlamento Autonómico quedaban desiertos.

Finalmente, gran parte de la cúpula del Partido Liberal Fusionista obtuvo puestos y reconocimientos en el régimen autonómico. Por ejemplo, de los 46 miembros del Comité Provincial de marzo de 1897, sólo 12 no figuran en puestos públicos durante el gobierno autonómico, para un 70 por ciento de participación.<sup>54</sup> Sus miembros ocuparon cargos en el ejecutivo, en las aduanas, en el legislativo, en el sistema judicial, en el Censo Electoral, en varias juntas consultivas, y como alcaldes y concejales del ayuntamiento. En un segundo caso —bajo la Unión Liberal— casi tres cuartas partes (37 ó el 74%) de los cincuenta delegados liberales seleccionados en 1898 ocuparon puestos públicos en el régimen autonómico.

Por último, en el 1898, se culmina la larga espera de los primeros y originales autonomistas de la Asamblea de Ponce de 1887: prácticamente dos décadas más tarde, un total de 48 antiguos delegados a la histórica Asamblea de Ponce, de un total original de 181 (un 26% de participación) ocuparon puestos públicos aspiraron a puestos electivos en el régimen autonómico de 1898.

---

<sup>52</sup> Roberto H. Todd, *Eslabón...op. cit.*, p. 5,7 y 15

<sup>53</sup> Rivero, *op. cit.*, pág. 559.

<sup>54</sup> La lista del Comité proviene de Cruz Monclova, *Muñoz Rivera... op. cit.*, p. 499-500; Cayetano Coll y Toste, “Puertorriqueños Ilustres: Ramón Marín”, en *Boletín Histórico de Puerto Rico, op. cit.*, X, págs. 327-328; *La Correspondencia*, Número 2739; *La Democracia* Número 1981.

## Una nueva realidad política

Aunque aún nos faltan múltiples testimonios, evidencias y circunstancias que pueden dar mayor profundidad y perspectiva al tema,<sup>55</sup> podemos concluir que para la política finisecular puertorriqueña, fue central la ocupación de los puestos públicos por los autonomistas del 98. Discípulos a la distancia de la política española de la Restauración, los políticos puertorriqueños entendieron cómo en España el aparato público era más instrumental que la propia opinión pública para acceder, sostener, preservar y acumular el poder. Es fácil suponer que el ánimo de ocupar estos cargos públicos fue una crucial *cabeza de playa* en un proyecto político a largo plazo: contar con los puestos constituía una ficha de negociación en cualquier desenlace político eventual del régimen autonómico. Particularmente, al aquilatar los pingües resultados que dicha práctica había tenido para el sector Incondicional, que había hecho del sostén del *status quo* y de la monopolización del funcionariado local su propósito y aglutinante principal.

Estos propósitos no fueron necesariamente coartados por la sustitución del régimen autonómico. Por ejemplo, el control de los ayuntamientos diseñado por el gabinete autonómico sobrevivió el propio régimen. Tanto así, que en 1899 —ya bajo Estados Unidos— los Liberales aún “*ocupaban la mayoría o la totalidad de los puestos de concejales en casi todos los Ayuntamientos de la isla, especialmente en las poblaciones más importantes*”.<sup>56</sup> Ese mismo año, los antiguos Ortodoxos se valieron de sus influencias con el Gobernador Guy V. Henry y de su interés de forjar un sistema local

---

<sup>55</sup> Varios ángulos vitales aún nos ocupan —como por ejemplo— la gestión de control de la rama judicial; las reacciones de la prensa —primero Incondicional y luego Ortodoxa— a la ocupación de los puestos; el impacto de esta ocupación en los esquemas cacicales ya arraigados en Puerto Rico; y las ejecutorias y persistencia de los administradores públicos autonomistas que fueron retenidos por el nuevo régimen estadounidense, por sólo mencionar cuatro que consideramos fundamentales.

<sup>56</sup> Del Valle “Sabia conducta del General Brooke...” publicado originalmente en *La Democracia* de 1904, en *Diez años...*, *op. cit.* p. 98.

democrático al estilo estadounidense— para equiparar sus fuerzas políticas en los Ayuntamientos. Esto provocó el disgusto de los Liberales y la renuncia definitiva de Muñoz Rivera al puesto de Secretario de Gobernación, que había retenido —pero en otros términos políticos— bajo la soberanía estadounidense.<sup>57</sup> Poco después, todas las antiguas Secretarías de Despacho fueron suprimida por el nuevo gobernador militar, George W. Davis.<sup>58</sup>

Como resultado, el afán de preservar la hegemonía Liberal sobre los Ayuntamientos —hija del breve régimen autonómico— constituyó la proverbial semilla de una discordia constante entre los antiguos Liberales y Ortodoxos, ahora bajo el escenario político estadounidense. El ideal de la “*completa autonomía de los Ayuntamientos.. sin intervención del poder central*” fue esbozado con prominencia unos pocos meses después en la fundación del Partido Federal Americano —heredero político de los Liberales Fusionistas— uno de los pocos asuntos donde su programa se diferenciaba en sustancia de los principios del Partido Republicano Puertorriqueño, heredero del Partido Autonomista Ortodoxo.<sup>59</sup> Un propósito político muy conveniente para el partido que contaba con pleno control de los ayuntamientos

Por tanto, dos facciones nacidas en el seno del régimen autonómico —bajo las nuevas nominaciones de federal y republicana— se disputarán básicamente los mismos puestos públicos bajo la bandera estadounidense, mientras ofrecían al País programas políticos virtualmente idénticos. Podemos suponer que la apetencia por los puestos públicos y la subordinación de las ideologías a esa carrera por el control de la nómina gubernamental —tan característica de la política puertorriqueña de las primeras décadas del Siglo XX— tuvo su génesis en la ocupación autonomista de los cargos públicos de 1898.

Dentro de este contexto ampliado, consideramos que la ocupación autonomista de los cargos públicos en el 1898 no es fugaz, no

---

<sup>57</sup> *Ibid.* p. 98-99; Pagán, *op. cit.*, p. 29.

<sup>58</sup> Pagán, *op. cit.*, p. 29-30.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 35-37 y 49-50.

importa cuán breve e intrascendente pueda ser para muchos la experiencia política que la genera. En el 1898 se manifiesta la presencia de un gobierno puertorriqueño *de facto*, ocupando su radio de acción propio, irrespectivamente de las ambivalencias, degrados o incertidumbres del gobierno *de jure* que diseñaban y manejaban desde España. Los autonomistas entendieron el sistema de turnos de poder y asumieron su propio turno, con todas sus atribuciones y prerrogativas, y con todas las intenciones de extenderlo lo más posible. Por tanto, los autonomistas ocuparon los cargos, desplazaron la oposición incondicional, y buscaron crear las condiciones para que fueran sus afectos los que escribieran el guión gubernativo de Puerto Rico, irrespectivamente del desenlace de la guerra. Lo hicieron mediante la sustitución sistemática de los funcionarios; mediante la postulación de la reforma de las leyes que regían el servicio público en Puerto Rico como prioridad de sus mayorías parlamentarias; mediante la ocupación de importantes puestos judiciales, que luego podrían dictar jurisprudencia sobre las leyes y los casos judiciales relativos al servicio público; y asegurando la permanencia de su control sobre los organismos de mayor proximidad y acceso a la vida pública cotidiana, como lo eran las juntas escolares, los juzgados municipales, los ayuntamientos y las alcaldías. Así, el reclamo que nació formalmente en 1809 con las instrucciones de San Juan a Don Ramón Power se cumplió casi 90 años después.

Como comentario final quiero aquilatar brevemente cómo la ocupación de los puestos del 1898 es también una herramienta excepcional para estudiar el caciquismo: un convidado constante de nuestra historia política, cuya naturaleza semi-invisible y de complicidades anónimas se resiste al examen sistemático de los historiadores. La ruptura del sistema caciquil de los Incondicionales nos provee algunos indicios de cuán abrumante y abarcador era antes del 1898. El afán de los autonomistas en apresurarse a crear un nuevo sistema caciquil —no importa cuán benigno lo consideraran— también nos ofrece elementos valiosos para perfilar cómo se articulaba un aparato de influencias y privilegios.

El caciquismo autonomista que comenzó a desarrollarse en el 1898 habría de extenderse hasta resultar nocivo y lamentable para

su propio gestor principal. El propio Luis Muñoz Rivera —quien lo propuso en 1897 como el medio para romper el cerco incondicional, ya que mediante los puestos públicos entre los autonomistas “*influirán todos nuestros amigos, cada uno en su esfera de acción, en su órbita, en su distrito*”<sup>60</sup>— lo habría de deplorar agriamente un año antes de su muerte, lamentando cómo había desvirtuado el propósito y los ideales de la lucha política entre sus correligionarios:

Y aún entre nuestras filas, las torpes contiendas locales, caciques contra caciques, orgullosos contra orgullosos, rompen en pedazos el baluarte que mantuvo en pie el patriotismo. Una Alcaldía, un Ayuntamiento, una Junta Escolar, un empleo de alguacil, parecen estar por encima de todo y merecer que todo se le subordine y se le sacrifique....<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Luis Muñoz Rivera, *Al grano, al grano*, en *Obras completas, op. cit.*, p. 117.

<sup>61</sup> Alocución de Luis Muñoz Rivera en *La Democracia*, entre 1915 y 1916, según citada por su hijo y recogida en artículo de prensa titulado *Muñoz Marín truena contra el caciquismo*, en *El Imparcial*, 19 de julio de 1956, p. 1, 2 y 41. El propósito de Muñoz Marín —gestor de lo que se podría considerara la segunda gran ocupación autonomista de la administración pública en Puerto Rico— era recalcar que “*el privilegio, sea grande o pequeño, es uno de los grandes enemigos que puede tener la democracia*”.

## BIBLIOGRAFÍA

## A. Obras

- Barbosa del Rosario Pilar *El Ensayo de la Autonomía* (San Juan: 1975)
- Bayrón Toro Fernando, *Elecciones y Partidos Políticos de Puerto Rico (1809-1976)* (Mayagüez. 1977)
- Bothwell Reece, *Puerto Rico: Cien Años de Lucha Política*. Río Piedras, 1979., Vol. II.
- \_\_\_\_\_ y Monclova, Lidio Cruz. *Los Documentos... ¿qué dicen?*, Barcelona, 1974.
- Caro Costas, Aida. *Ramón Power y Giral, diputado puertorriqueño a las Cortes Generales y Extraordinarias de España 1810-1812*, San Juan, 1969.
- Celis Aguilera, José de. *Mi grano de arena*, San Juan, 1886.
- Cepeda Taborcías, Francisco. *Catecismo autonomista o la autonomía colonial al alcance de todos*. Ponce, 1888.
- Coll y Toste, Cayetano. *Boletín Histórico de Puerto Rico*. San Juan, 1918. Vols. 6 y 10.
- Cruz Monclova, Lidio. *Historia de Puerto Rico*. Río Piedras, 1979. Tomo I, Tomo III, tercera parte.
- \_\_\_\_\_, *Luis Muñoz Rivera, diez años de su vida política*. San Juan 1959.
- D'Alzina Guillermet, Carlos. *Evolución y desarrollo del autonomismo puertorriqueño -siglo XIX*. San Juan, 1995.
- Del Valle, José G. *A través de diez años*. Barcelona, 1907.
- Díaz Plaja, Fernando. *La vida cotidiana en la España romántica*. Madrid, 1993.
- Fernández Méndez, Eugenio. *Antología del pensamiento puertorriqueño (1900-1970)*, Vol. I Madrid, 1975.
- González Vales, Luis E. *Alejandro Ramírez y su tiempo*. San Juan, 1989.
- Jiménez Malaret, Rene. *Epistolario histórico del doctor Félix Tió y Malaret*. San Juan, 1953.

- Muñoz Rivera, Luis. *Obras completas (Prosa, febrero-diciembre, 1897)*. San Juan, 1968.
- Pagán, Bolívar. *Historia de los oartidos oolíticos ouertorriqueños* (San Juan: 1972), I,
- Porrata Doria, Adolfo. *Guayama: sus hombres y sus instituciones*. Barcelona, 1971.
- Ramírez de Arellano, Rafael W. *Instrucciones al Diputado Ramón Power y Giralt*. Río Piedras, 1936.
- Rivero, Angel. *Crónica de la Guerra Hispanoamericana*. Río Piedras, 1972.
- Rosario Natal, Carmelo. *Puerto Rico y la crisis de la Guerra Hispanoamericana*, San Juan, 1989.
- Varela Ortega, José. *Los amigos políticos*. Madrid, 1977.

## B. Artículos

- Todd, Roberto H. "La Carta Autonómica: una sorpresa que hizo desear a Muñoz Rivera lo pellizcaran", *El Mundo*, 27 de mayo de 1951, p. 6
- \_\_\_\_\_, "En busca de un eslabón". *El Mundo*, 2 de junio de 1940, p.7 y 15 (s.a)
- "Muñoz Marín truena contra el caciquismo", *El Imparcial*, 19 de julio de 1956, p. 1,2 y 46.

## C. Periódicos de 1898 Consultados:

*El Boletín Mercantil*

*El Liberal*

*El Momio*

*El País*

*La Bruja*

*La Correspondencia de Puerto Rico*

*La Democracia*

*La Gaceta Oficial*